	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 09/2023	**O.C. Institucional N° 09/2023**

Nivel de Entidad:	**Universidades Nacionales**	**Fecha de Emisión :**	**24/11/2023**
Entidad:	**Universidad Nacional de Caaguazú**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1782 Facultad de Odontología**		
ID del Llamado:	**434.711**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa**
Descripción del Llamado:	**Adquisición de Generador Eléctrico**		
Proveedor:	**EVER OVELAR AQUINO - C.S.E INGENIERIA**	**RUC:**	**5111973-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Generador eléctrico diesel	Unidad	VCP	CHINA	1	165.652.500	165.652.500
				TOTAL GS.			**165.652.500**

SON GUARANÍES: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 24/11/2023	Hasta: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 30 dias corridos posteriores a la firma de Orden de Compra

LUGAR DE ENTREGA: Fabian Ojeda y Lidia Peralta de Benitez - Sede Administrativa de la Facultad de Odontologia de la Unca.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: la Máxima Autoridad de la institución

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10(días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al __10___% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	8	533	10	1	5	165.652.500
						Total:			165.652.500

FIRMA PROVEEDOR	24-11-2023 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

C.S.E. Ingeniería
Construcciones y Servicios Eléctricos
Coronel Oviedo

FACULTAD de ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL de CAAGUAZÚ
CORONEL OVIEDO-PARAGUAY
2010

Prof. Dra. María Gloria Martínez Blanco
Decana
Facultad de Odontología UNCA